A GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje:900 Ejemplares 24 Páginas

Valor CS 35.00 Córdobas

No. 15

AÑO CIV	Mana	igua, Viernes 2	1 de Enero del 2000
SUMA	ARIO	Pág.	fecha. Publiquese en l
PRESIDENCIA DE LA RE Acuerdo Presidencial No. 20-200 Acuerdo Presidencial No. 21-200 Acuerdo Presidencial No. 22-200 MINISTERIO DE FOMENTO	0 0 0	337 337 337	Dado en la ciudad de l del año dos mil. ARNO República de Nicarag
MINISTERIO DE FOMENTO	J INDUSTRIA I C	OWERCIO	1100
Marcas de Fábrica, Comercio y Se Ronda Uruguay de Negociaciones		338	El Presido
Multilaterales		346	En uso de las faculta
MINISTERIO AGROPI Norma Técnica Obligatoria Nicara		STAL	
Norma de Quesos Frescos No Ma	durados	350	Arto.1 Nombrar al De la Junta de Corporacio
lítulos Profesionales		354	Arto.2El presente A
Citaciones			Publiquese en La Gac
Chación de Procesados Fe de Erratas		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Dado en la ciudad de l del añodos mil. ARN
	NCIADELA DENICARAGUA		República de Nicara

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 20-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que el confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Aceptar la renuncia del Ingeniero José Bosco Marenco Cardenal, como Presidente de la Junta de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), por su traslado a otro cargo.

Arto. 2 Aceptar la renuncia del Doctor Manuel Martinez Sevilla, como Sceretario de la Junta de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), por su traslado a otro cargo.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta

fecha, Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Encro del año dos mil. ARNOLDO ALEMAN LACAYO. Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 21-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que el confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombraral Doctor Manuel Martínez Sevilla, Presidente de la Junta de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Cficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Enero del año dos mil. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIALNO, 22-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que el confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Ingeniero José Bosco Marenco Cardenal, Secretario de la Junta de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Enero del año dos mil. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIODEFOMENTO INDUSTRIAY COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 9091 - M. 037723 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Phat Fashions LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BABYPHAT

Clasc: (25)

Presentada: 13-08-99.-Expediente No. 99-02620

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 21-09-99, María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9092 - M. 037722 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Phat Fashions LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALL CITY

Clase: (25)

Presentada: 13-08-99.-Expediente No. 99-02619

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 21-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9093 - M. 037720 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MATERNAID

Clase: (29)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02617

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21-09-99. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9094 - M. 037719 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MATERNAID

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02616

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua. 21-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora. 3-1

Reg. No. 9095 - M. 037705 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CERTICAN

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02615

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 21-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9096 - M. 037744 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

UNAMOL

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99. - Expediente No. 99-02606

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua. 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Rcg. No. 9097 - M. 037743 - Valor C\$ 90,00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ULSEN

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02605

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua. 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9098 - M. 037742 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SENOSIAIN

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.-Expediente No. 99-02604

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9099 - M. 037741 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SABRO

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.-Expediente No. 99-02603

Opóngasc:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9100 - M. 037740 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RANISEN

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02602

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9101 - M. 037739 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MICCIL

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02601

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9102 - M. 037738 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

IPAL

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02600

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9103 - M. 037737 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado. LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FOSFOCIL

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02599

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua. 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9104 - M. 037736 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FACICAM

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.-Expediente No. 99-02598

Opongase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora 3-1

Reg. No. 9105 - M. 037735 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado. LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DURAK

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02597

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9106 - M. 037734 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CIPROFLOX

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02596

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora. 3-1

Reg. No. 9107 - M. 037733 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio;

CETUS

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99, - Expediente No. 99-02595

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9108 - M. 037732 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apederado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ASTESEN

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99, - Expediente No. 99-02594

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99, María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9109 - M. 037731 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALTIA

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.-Expediente No. 99-02593

Opóngase: -

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 24-09-99, María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9110 - M. 037730 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LAEGRATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AFUNGIL

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99,- Expediente No. 99-02592

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9111 - M. 037729 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LABORATO-RIOS SENOSIAIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ADEL

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02591

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua. 24-09-99. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9112 - M. 037728 - Valor CS 90,00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Gestor Oficioso. LABORATOIRES BESINS-ISCOVESCO, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

UTROGESTAN

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.-Expediente No. 99-02585

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9113 - M. 037745 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, LABORATOIRES BESINS-ISCOVESCO, Francesa. solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PROGESTOGEL

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.-Expediente No. 99-02584

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9114 - M. 037746 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, LABORATOIRESBESINS-ISCOVESCO, Francesa, solicita Re-

gistro Marca Fábrica y Comercio:

ESTROGEL

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.-Expediente No. 99-02583

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 9115 - M. 037747 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Grünenthal GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STAROX

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02582

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 24-09-99, María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9116 - M. 037748 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Grünenthal GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BONOQ

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99. - Expediente No. 99-02581

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9117 - M. 037749 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Grünenthal GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BENTHERAN

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99, - Expediente No. 99-02580

Opón gase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-09-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Rcg. No. 9118 - M. 037718 - Valor C\$ 720,00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso. Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02579

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua. 16-09-99. María Solcdad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9119 - M. 037717 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (31)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02578 Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-09-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9120 - M. 037716 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02577

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua. 16-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9121 - M. 037715 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso. Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02576

Opóngasc:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9122 - M. 037714 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clasc: (21)

Presenteda: 13-08-99. - Expediente No. 99-02575

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-09-99, Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9123 - M. 037713 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dr. August Octker Nahrungsmittel KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02574

Opóngasc:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-09-99, Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9124 - M. 037712 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso. Dr. August Octker Nahrungsmittel KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (5)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02573

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-09-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9125 - M. 037711 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dr. August Oetker Nahrungsmittel KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clasc: (1)

Presentada: 13-08-99. - Expediente No. 99-02572

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9126 - M. 037702 - Valor CS 180.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, British American Tobacco (Brands) Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

THE WORLD IS YOUR SITE

Será utilizada para atracr la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad en relación con las marcas LUCKIES No. 14,771, inscrita con fecha 8 de Septiembre de 1965, y repuesta en el Folio 122, Tomo XXIX del Libro de Reposiciones de Registros y renovada en el Folio 54, Tomo XXIII del Libro de Pases, para amparar productos de la CLASE 34: PRODUCTOS DE TABACO. LUCKY STRIKEY ETIQUETA No. 4,716, inscrita con fecha 26 de Marzo de 1946, y repuesta en el Folio 30, Tomo XII del Libro de Reposiciones de Renovaciones y renovada en el Folio 210, Tomo III del Libro de Resoluciones, para amparar productos de la CLASE 34: TABACO ELABORADOEN TODAS SUS FORMAS Y DE TODAS CLA-SES.LUCKYSTRIKEFILTERBOX, L.SAM, F.T. ETIQUETA No. 15.749 C.C. inscrita confecha 13 de Enero de 1984, Folio 150. Tomo XL del Libro de Inscripciones de Marcas, para amparar productos de la CLASE 34: TABACO YA SEA MANUFACTU-RADO O SIN MANUFACTURAR. LUCKY STRIKE IT'S TOASTED L.S.M.F.T. ETIQUETA No. 26,766 C.C., inscrita confecha 22 de Septiembre de 1994, Folio 9, Tomo LXXXIII del Libro de Inscripciones de Marcas, para amparar productos de la CLASE 34: CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DE TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES Y FOSFOROS (CERRILLOS)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02571

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9127 - M. 037701 - Valor C\$ 180.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, British American Tobacco (Brands) Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

FLAVOR: CLICK HERE

Scrá utilizada para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad en relación con las marcas LUCKIES No. 14,771, inscrita confecha 8 de Septiembre de 1965, y repuesta en el Folio 122, Tomo XXIX del Libro de Reposiciones de Registros y renovada en el Folio 54, Tomo XXIII del Libro de Pases, para amparar productos de la CLASE 34: PRODUCTOS DE TABACO. LUCKY STRIKEY ETIQUETA No. 4,716, inscrita con fecha 26 de Marzo de 1946, y repuesta en el Folio 30, Tomo XII del Libro de Reposiciones de Renovaciones y renovada en el Folio 210, Tomo III del Libro de Resoluciones, para amparar productos de la CLASE 34: TABA-COELABORADO EN TODAS SUS FORMAS Y DE TODAS CLASES. LUCKY STRIKE FILTER BOX, L.S/M.F.T. ETIQUE-TA No. 15,749 C.C. inscrita con fecha 13 de Enero de 1984, Folio 150, Tomo XL del Libro de Inscripciones de Marcas, para amparar productos de la CLASE 34: TABACO YA SEA MANU-FACTURADO O SIN MANUFACTURAR, LUCKY STRIKE IT'S TOASTED L.S./M.F.T. ETIQUETA No. 26,766 C.C., inscrita con fecha 22 de Septiembre de 1994, Folio 9, Tomo LXXXIII del Libro de Inscripciones de Marcas, para amparar productos de la CLASE 34: CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DE TABACO. ARTICULOS PARA FUMADORES. **ENCENDEDORES Y FOSFOROS (CERRILLOS)**

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02570 Opóngase:

Registro de la Propiedad Industriale Intelectual. Managua, 16-09-99. María Solodad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9128 - M. 037767 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio: Clase: (3)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02569

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua. 16-09-99. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9129 - M. 037766 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Barclays Bank Plc., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02568

Opongase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-09-99, María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9130 - M. 037765 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Barclays Bank Plc., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02567

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-09-99, María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9131 - M. 037764 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Barelays Bank Ple., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02566

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua. 16-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1 Reg. No. 9132 - M. 037763 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Barclays Bank Plc., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (35)

Presentada: 13-08-99. - Expediente No. 99-02565

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9133 - M. 037762 - Valor C\$ 720,00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Barclays Bank Plc., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 13-08-99, - Expediente No. 99-02563 Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 16-09-99, María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9134 - M. 037727 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Zeneca Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZEON

Clase: (1)

Presentada: 03-08-99, - Expediente No. 99-02469

Opóngase:

Registre de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16-09-99. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9135 - M. 037610 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcclos, Apoderado, Zeneca Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 03-08-99.- Expediente No. 99-02467

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9136 - M. 037609 - Valor CS 720,00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Zeneca Limited. de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (01)

Presentada: 03-08-99. - Expediente No. 99-02466

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9137 - M. 037608 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Zeneca Limited. de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (01)

Presentada: 03-08-99.- Expediente No. 99-02465 Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9138 - M. 037607 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Zeneca Limited. de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 03-08-99.- Expediente No. 99-02464 Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9139 - M. 037709 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, Sara Lee Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (25)

Presentada: 15-07-99.- Expediente No. 99-02270

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9140 - M. 037710 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, Sara Lee Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábricay Comercio:

Clasc: (25)

Presentada: 15-07-99.- Expediente No. 99-02269

Opongase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02-09-99, Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9141 - M. 037768 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marça de Fábrica y Comercio:



Clase: (03)

Presentada: 09-07-99,- Expediente No. 99-02217

Opongase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9142 - M. 037606 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, MALLA & CO., CPOR A., Dominicana, solicita Registro Marça Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 21-06-99. - Expediente No. 99-01988

Opóngasc:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9143 - M. 037604 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, MALLA & CO., C POR A., Dominicana, solicita Registro Marca Fábrica v Comercio:

(Se reivindica en su conjunto)

Clase: (30)

Presentada: 21-06-99.- Expediente No. 99-01987

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9144 - M. 037603 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, CAFE SOLUBLE. S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Productos: CHOCOLATE LIQUIDOY GALLETAS.

Clase: (30)

Presentada: 21-06-99.- Expediente No. 99-01799

Opóngase:

Registrode la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9145 - M. 037602 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, CAFE SOLUBLE, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clasc: (30)

Presentada: 07-06-99.- Expediente No. 99-01798

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9146 - M. 037605 - Valor C\$ 720.00

Dr. Marío Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LICORERA ZACAPANECA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemaía, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase: (33)

Presentada: 25-05-99.- Expediente No. 99-01599

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 01-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg, No. 9147 - M. 037773 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, TNT Holdings B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clasc: (38)

Presentada: 08-04-99.- Expediente No. 99-01018

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 02-09-99. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9148 - M. 031478 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

hEIAdOs que EsTán En BoCa De ToDo El MiNdO

Será utilizada para atracr la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad en relación con la marca WALL'S No. 35,013 C.C., con fecha 15 de Agosto de

1997, Folio 33, Tomo CXIV dle Libro de Inscripciones de Marcas, para amparar productos de la CLASE 30: HELADOS, SORBETES, CONFITERIA CONGELADA, PREPARACIONES PARA HACER LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS EN LA CLASE 30.

Presentada: 17-07-96,- Expediente No. 96-02616 Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10-09-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8436 - M. 031492 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, HEARST COMMUNICATIONS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COSMOGIRL

Clase: (16)

Presentada: 06-07-99.- Expediente No. 99-02168 Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 17-08-99. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

RONDA URUGUAY DE NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES

Reg. No. 9591 - M - 169143 - Valor C\$ 840.00

El Ministerio Fomento, Industria y Comercio, en uso de sus facultades que le conficre el artículo 22 de la Ley 290 sobre la Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y tomando en cuenta los compromisos de Nicaragua adquiridos en el marco de la Organización Mundial del Comercio, deconformidad con Decreto No. 47-95 relativo a la Ratificación del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y el Decreto A.N. No. 1013 sobre la Aprobación del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio y sus Anexos, ha decidido publicar los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales.

Lista XXIX: República de Nicaragua

Esta lista es auténtica, unicamente en español ·

Parte I - ARANCEL DE LA NACION MAS FAVORECIDA SECCION I - Productos Agropecuarios SECCION I - A Aranceles

Salvo las excepciones enumeradas en esta Lista, Nicaragua consolida su universo arancelario a un tipo máximo de 40% efectivo a partir del primero de enero, del año 2004. La desgravación se iniciará partiendo de un tope uniforme del 60%, efectivo a partir del primero de enero de 1995. Esta Lista no va en detrimento de compromisos anteriores.

Número de la Partida Vrancelaría	Designación de los Productos	Tipo básico del derecho	Tipo Consolidado del derecho	Aplicación hasta el año	Salvaguardia especial	Derecho de ler. Negociador	Demās dereches y cargas
0203	CARKE DE ANDLIATES VE L.						
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.		70% 1	NC 60%	2004	S GE	
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE, BOVINA,						
0203	CONGELADA. CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA,	70% NC	60%	2004	SGE		
	FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	70% NC	60%	2004			
02071000	Aves sin trocear (cortar), frescas o refrigeradas.	70% NC	60%	2004	SGE		
02072100	Gallos y gallinas	70% NC	60%	2004	SGE		
02073900	Los demás.		200%	2004	SGE		
02074	Trozos y despojos de ave, excepto los higados, congelados:				•		
02074100	De gallo o de gallina.	220%NC	200%	2004	SGE		
0401	LECHE Y CREMA (NATA), SIN CONCENTRAR,						
	AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO.	85% NC	75%	2004	SCIE		
0402	LECHE Y CREMA (NATA), CONCENTRADAS,						
	AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO.	. 85%NC	75%	2004	SGE		
0403	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y CREMA						
	(NATA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS						
	LECTIES Y CREMAS (NATAS), FERMENTADAS						
	O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS,						
	AZUCARADOS, EDULCORADOS DE OTRO MODO						
	O AROMATIZADOS, O CON FRUTA O CACAO.	85% NC	75%	2004	SGE		
04050090	OTRAS MANTEQUILLAS Y DEMAS MATERIAS						
	GRASAS DE LA LECHE	85% NC	75%	2004			
0406	QUESOS Y REQUESON.	85%NC	75%	2004			
07133	Frijoles (alubias) (Vigna spp. y Phaseolus spp.):	70%NC	60%	2004	SGE		
10059020	Maiz amarillo.	70%NC	60%	2004	SGE		
10059030	Maiz blanco	70%NC	60%	2004	SGE		
10061090	Arroz. Otros	70%NC	60%	2004	SGE		
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	70%NC	60%	2004	SGE		
10063000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso, pulido	/4110	5576	-007			
	o glascado.	70% NC	60%	2004	SGE		
10064000	Arroz partido.	70% NC	60%	2004	SGE		
10070090	Sorgo para grando, Otros,	70%NC	60%	2004	SGE		
11022000	Harina de maiz.				JUL		
11022000		70%NC	60%	2004			
	Harina de arroz.	70%NC	60%	2004			
11031300	Granones y sémolas de maiz.	70%NC	60%	2004			
11031400	Granones y sémolas de arroz.	70%NC	60%	2004			
12021090	OTROS CACAHUETES O MANIES CRUDOS,	700,10	£(30/	200			
17025000	INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS	70%NC	60%	2004			
12022090	Otros sin cáscara, incluso quebrantados pero no para	EBA / L · ·	×60.	~~~			
1 ናለማ	la siembra.	70%NC	60%	2004			
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES,					-	
	INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR		- سىر	- * ·			
1617	QUIMICAMENTE.	70%NC	60%	2004	SGE		
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR						
	QUIMICAMENTE	70%NC	60%	2004	SGE		
15122	Aceite de algodón y sus fracciones:	70%NC	60%	2004	SGE SGE		
		AU MANC	VV /0	±47.0.4	يورين		

21-	1-2000 LA GACETA	- DIARIO	OFICIAL			15	
Numero de la Partida Arancelaría	Designación de los Productos		Tipo Convolidado del derecho	Aplicacion hasta el año	Salvaguardia especial	Derecho de ler. Negociados	Demas derechos y caspas
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO						
	SOLIDO.	120%NC	100%	2004	SGE		
22030000	CERVEZA DE MALTA EN LATA	85%NC	75%	2004			
22030090	CERVEZA DE MALTA EN OTROS ENVASES.	85%NC	75%	2004			
22084010	Ron	85%NC	75%	2004			
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR;						
	DESPERDICIOS DE TABACO.	85%NC	75%	2004			
2402	CIGARROS O PUROS, (INCLUSO DESPUNTADOS),						
	PURITOS Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.	85%NC	75%	2004			

Parte I (continuación) SECCION I - B Contigentes arancelarios

Designación de los Productos	Número de la(s) partida (s) arancelaria (s)	Cuantia inicial del contingente y tipo arancelario aplicable en su marco	Cuantía final del contingente y tipo arancelario aplicable en su marco	Periódo de aplicación desde/hasta	Derecho de primer negociador	Otros términos y condiciones
1	2	3	4	5	6	7
Maíz	1005 9020 1005 9030	193,2 miles de quintales (40%)	193,2 miles de quintales (40%)	1995/2004		
Came Bovina	0201 y 0202	2,09 millones de libras (40%)	3,48 millones de libras (40%)	1995/2004		
l'ollo	0207 1000, 0207 0207 3100, 0207	1,13 millones de libras (60%)	1,88 millones de tibras (60%)	1995/2004	0207 3100, 0207	millones de libras
Leche	0401, 0402 y 0403	8,04 millones de litros (40%)	13,41 millones de fitros (40%)	1995/2004		
Frijol	0713.3	31,8 miles de quimales (40%)	53,1 miles de quintales (40%)	1995/2004		
Arroz	1006 1090, 1006 1006 3000, 1006	65,76 miles de quintales (40%)	109,6 miles de quintales (40%)	1995/2004		
Sorgo	1007 0090	110,2 miles de quintales (40%)	138.0 miles de quintales (40%)	1995/2004		
Aceite	1507, 1511, y 1512.2	1,13 millones de litros (46%)	1,89 millones de titros (40%)	1995/2004		
Azúcar	1701	29.0 toneladas cortas (60%)	48,30 toneladas cortas (60%)	1995/2004		

Lista XXIX: República de Nicaragua

Parte 1 - ARANCEL DE LA NACION MAS FAVORECIDA SECCION II: - Otros Productos

Salvo las excepciones enumeradas en esta Lista, Nicaragua consolida su universo arancelario a un tipo máximo de 40% efectivo a partir del primero de enero. del año 1929. La desgravación se iniciará partiendo de un tope uniforme del 60% efectivo a partir del primero de enero de 1995. Esta Lista no va en detrimento de empromisos anteriores.

Número de a Partida Arancelaria	Designación de los Productos	Tipo básico del derecho	Tipo Consolidado del derecho	Salvaguardia especial	Derecho de ler. Negociador	Demás derechos y cargas
25232000	Cemento Portland	80% NC	70%			
25239000	Los demás cementos hidraulicos	80% NC	70%			
36060000	Cerillos y fósforos	70% NC	60%			

21-	I-2000 I.A G	ACETA -	DIARIO OFIC	CIAL		- 15
vumero de a Partida Acancelaria	Designación de los Productos	l ipo básico dei derecho	Tipo Consolidado del derecho	Salvaguarnia especial	Derecho de 1er. Negociador	Demás derech y cargas
3,03	Yute y demás fibras textiles del libe (con					
	exclusión del lino, cañamo y ramio), en bruto					
	o trabajados, pero sin hilar, estopas y desperdi-					
	cios de hilados y las hilachas)	85% NC	75%			
3,07	Hilados de vute y demás fibras textiles del liber					
	de la partida 53.03	85% NC	75%			
3.10	Tejidos de vute y demás fibras textiles de liber					
	de la partida 53.03	110% NC	100%			
3.10.10.00	Crudos	110% NC	100%			
3.10.90.00	Los demás	110% NC	100%			
5.07.00	Fibras artificiales discontinuas, cargadas,					
•	peinados o transformadas de otro modo para					
	la hilatura	85% NC	75%			
0,03	Medias, escarpines, calcetines, etc. de punto					
	no elástico	70% NC	60%			
0050000	Prendas exteriores, accesorios, etc. de punto					
	no elástico	70%NC	60%			
apitulo 61	Prendas y accesorios de vestir, de tejidos	70% NC	60%			
apitulo 62	Otros art, de tejidos confeccionados	70% NC	60%			
3.05	Sacos y talegas, para envasar	110% NC	100%			
3.05.10.00	De yute o de otras fibras textiles de liber de					
	la partida 53.03	110% NC	100%			
3090000	Artículos de prendería	70% NC	60%			
3.10	Trapos, cordeles, cuerdajes y cordajes de					
	materias textiles en desperdicio o artículos					
	de desechos.	70% NC	60%			
4020000	Calzado con suela natural, artificial, etc.	70% NC	60%			
4.04	Calzado con piso de otras materias	70% NC	60%			
4.05.01	Suclas, tacones y capelladas	% NC	60%			
4.06.8	Botines, polainas y sus partes	70% NC	60%			
17.02	Para transporte de 10 o más personas					
	(vehículos) Diesel o Gasolina	70% NC	60%			
7.03	Vehículos tipo familiar para el transporte de					
	personas. Diesel o Gasolina	70% NC	60%			
7.04	Vehículos para transporte de mercancias	70% NC	60%			
7.05	Vehículos para usos especiales	70% NC	60%			
7.11	Motocicletas	70% NC	60%			
7.14.1	Parte y Accesorios de Motocicletas	70% NC	60%			
87162000	Remolques y semiremolques para vehículos	70% NC	60%			

Lista XXIX: República de Nicaragua

Parte II - ARANCEL PREFERENCIAL NADA

Lista XXIX: República de Nicaragua Parte III - CONCESIONES NO ARANCELARIAS

		
Número de la partida arancelaria	Designación de los productos	Concesiones

Lista XXIX: República de Nicaragua

(Esta lista es auténtica, únicamente en español)
Parte IV: PRODUCTOS AGROPECUARIOS: COMPROMISOS DE LIMITACION DE LAS SUBVENCIONES (Artículo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura) SECCION I - Ayuda interna; Compromiso sobre la MGA Total

MGA TOTAL DE BASE	Niveles de compromiso consolidados	Cuadros justificantes y documentos
	anuales y final 199N-200Y	de Referencia Pertinentes
	2	3

AGST/NIC

Parte IV (continuación)

SECCION II: Subvenciones a la exportación: Compromisos de reducción de los desembolsos presupuestarios y las cantidades

Designación de los productos o número de las partidas trancelarias a nivel de seis ligitos del SA	Nivel de base de los desembolsos	Año civil/ otro ejercicio aplicado	Niveles anuales y nivel final de compromiso en materia de desembolsos 199N - 200Y	antidad de base	Año civil/otro ejercicio aplicado	Niveles anuales y nivel final de compromiso en materia de cantidades	instificantes
1	?	4	ž.	5	6	7	2

AGST/NIC

Parte IV (continuación)
SECCION III: Compromisos de limitación del alcance de las subvenciones a la exportación

2

Disignación de los Productos

Naturaleza de los compromisos

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE 03 022-99 NORMA DE QUESOS FRESCOSNO MADURADOS Especificaciones

Reg. No. 9374 - M. 162664 - Valor C\$ 690.00

CERTIFICACION

1. El suscrito Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA: 1.- Que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en las páginas 23, 24, 25 y 26 se encuentra el Acta número 005-99 la que en sus partes conducentes, integra y literalmente dice: "ACTA No 005-99, En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del dia veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Auditorio del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, integrada por los siguientes miembros: Dr. Noel Sacasa Cruz, Ministro de Fomento, Industria y Comercio; Ing. Róger Gutièrrez, Delegado del Ministro de Transporte e Infraestructura; Ing. Norvin Sepúlveóa, Delegado del Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales; Lic. Pedro A. Lagos, Delegado del Ministro del Trabajo; Ing. Sergio Nárvaez, Delegado del Ministro Agrapecuario y Forestal; Dr. Luis Alberto Tercero, Delegado del Ministro Agropecuario y Forestal: Ing. Evenor Masis, Delegado del Director del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados; Ing. Gonzálo Pérez N. Delegado del Director del Instituto Nicaragüense de Energía; Ling. Alfredo Cuadra, Delegado del Representante del Sector Comercio; Dr. Jairo Rodriguez, Delegado del Representante del Sector Cientifico-Técnico; Dr. Gilberto Solis, Delegado del Representante del Sector Industrial; Dr Oscar Gómez, Secretario Ejecutivo, Director de Normalización y Metrologia del Ministerio de Fomenio Industria y Comercio y el Ing. Mauricio Peralta, Director General de Competencia y Transparencia en los Mercados del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. Constatado el Quórum de Ley y siendo este el dia, lugar y hora señalados, se procede en la siguiente forma: Preside la Sesión el Dr. Noel Sacasa Cruz, quien la declara abierta. A continuación se aprueban los puntos de Agenda a tratar que son los siguientes ... (partes inconducentes) 15-99 Aprobarla Norma Técnica 03 021 – 99 Norma para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados...(partes inconducentes) No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la seción a las cinco v treinta minutos de la tarde del dia veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve. Leida fue la presente acta, se encuentra conforme, se prueba, ratifica y firmamos. Noel Sacasa Cruz. Dr. Nocl Sacasa Cruz Ministro de Fomento Industria y Comercio. Oscar Gómez. Dr. Oscar Gómez Secretario Ejecutivo de la Comisón Nacional de Normalización Técnica y Calidad." Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado por el suscrito Secretario Ejecutivo y a solicitud del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio para su debida publicación en "La Gaceta, Diario Oficial", extiendo esta CERTIFICACION la que firmo y sello en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos neventa y mieve.- Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

La Norma Técnica Nicaragüense 03 022-99 ha sido preparada por el Grupo de Trabajo de Productos Lácteos del Comité Técnico de Alimento y en su elaboración participaron las siguientes personas:

Rito Aguilar Mi

Alfonso Arena

Ministerio Agropecuario y

Forestal (MAG-FOR)

Ministerio Agropecuario y

Forestal (MAG-FOR)

Manuel Bermúdez Cámara de Comercio de Nicaragua

(CACONIC)

Miguel Mendoza Hurtado Cooperativa San Francisco.

Lácteos Camoapan

Ramiro Rivera Amador Cooperativa Ometepe, Lácteos

Ometepe.

21-1-2000	LA GACETA -
Noemí Solano	Ministerio de Fomento,
Industria y	Comercio (MIFIC)
Rigoberto Batres	Cámara de Industria de
•	Nicaragua (CADIN)
Gilberto Solis	Cámara de Industria de
	Nicaragua (CADIN)
Edgardo Pérez	Ministerio de Salud
-	(MINSA)
Luis Manuel Saballos	Centro de Asistencia
	Técnica para la Pequeña y
	Mediana Industria
	(CATPYMI/MIFIC)
Jaime Mercado	Industria Láctea La Selecta
Ulises Miranda	Cooperativa Agropecuaría
	Santo Tómas, Chontales
Judith Rivera	Laboratorio de Tecnología
	de los Alimentos
	(LABAL-MIFIC)
Pedro Méndez	Cooperativa ASOQUEFVH
	Rio Blanco.
Nicolás Escobar	Industria Láctea La
	Persecta.
Ninoska Granja	Asociación Queseros de
	Boaco

Esta norma fue aprobada por el Comité Técnico en su última sesión de trabajo el día 28 de abril de 1999.

1. OBJETO

La presente norma tiene por objeto establecer las características y especificaciones que deben cumplir los quesos frescos o no madurados.

2. CAMPO DE APLICACION

Esta norma es aplicable únicamente a los quesos frescos o no madurados, o sea los que están listos para el consumo poco después de su fabricación

3. DEFINICIONES

- 3.1 Queso: Es el producto fresco o madurado, sólido o semisólido, obtenido por la coagulación de leche, leche descremada, leche parcialmente descremada, leche en polvo, crema, erema de suero, o suero de mantequilla o una combinación cualquiera de éstas, por la acción de cuajo u otros coagulantes apropiados, con o sin aplicación de calor, y con o sin la adición de otros ingredientes y aditivos alimentarios.
- 3.2 Queso condimentado y/o saborizado. Es el queso al cual se han agregado condimentos y/o saborizantes naturales o artificiales autorizados por la entidad competente.
- 3.3. Queso no madurado. Es el queso que está listo para su consumo inmediatamente después de su fabricación.
- 3.4 Queso cottage. Es el queso no madurado, escaldado o no.

de alta humedad, de textura blanda o suave, granular o cremosa, preparado con leche descremada, coagulada con enzimas y/o por cultivos lácticos, cuyo contenido de grasa lácteas es inferior a 2% m/m (masa/masa).

- DIARIO OFICIAL

- 3.5 Queso cottage con crema. Es el queso cottage al que se le ha agregado crema, de manera que su contenido de grasa láctea es igual o mayor de 4% m/m (masa/masa).
- 3.6 Queso quark (quarg). Es el queso no madurado ni escaldado. alto en humedad, de textura blanda o suave, preparado con leche descremada y concentrada, cuajada con enzimas y/o por cultivos lácticos y separados mecánicamente del suero, cuyo contenido de grasa láctica es variable, dependiendo si se agrega crema o no durante su claboración.
- 3.7 Queso ricotta. Es el queso no madurado, escaldado, alto en humedad, de textura granular blanda o suave, preparado con suero de leche o suero de queso con leche, cuajada por la acción del calor y la adición de cultivos lácticos y ácidos orgánicos, cuyo contenido de grasa láctea es igual o superior a 0.5 % in/ m, cuando se ha empleado solamente suero de leche en la preparación e igual o superior a 4 % m/m (masa / masa) cuando se ha empleado leche.
- 3.8 Queso crema. Es el queso no madurado ni escaldado, con un contenido relativamente alto de grasa, de textura homogénea, cremosa, no granulada, preparado con crema sola o mezelada con leche v cuajada con cultivos lácticos y opcionales con enzimas adicionales a los cultivos lácticos.
- 3.9 Queso fresco. Es el queso no madurado ni escaldado, moldeado, de textura relativamente firme, levemente granular. preparado con leche entera, semidescremada, coagulada con enzimas y/o ácidos orgánicos, generalmente sin cultivos lácticos. También se designa como queso blanco.
- 3.10 Queso de capas o capitas. Es el queso moldeado de textura relativamente firme, no granular, levemente clástica preparado con leche entera, cuajada con enzima y/o ácidos orgánicos generalmente sin cultivos lácticos.
- 3.11 Queso duro. Es el queso no madurado, escaldado o no, prensado, detextura dura, desmenuzable, preparado con leche entera, semidescremada o descremada, cuajada con cultivos lácticos y enzimas, cuyo contenido de grasa es variable dependiendo del tipo de leche empleada en su elaboración y tiene un contendido relativamente bajo en humedad.
- 3.12 Queso mozarella. Es el queso no madurado, escaldado, moldeado, de textura suave elástica (pasta filamentosa), cuya cuajada puede o no ser blanqueada y estirada, preparado de leche entera, cuajada con cultivos lácticos, enzimas y/o ácidos orgánicos y artificiales.
- 3.13 Quesillo criollo. Es el queso no madurado, escaldado, alto en humedad con textura blanda suave y elástica fabricado con leche, acidificada conácido láctico, cuajado concuajo líquido.

- 3.14 Queso de suero o requesón. Es el producto obtenido por la concentración de suero y el moldeo del suero concentrado, con o sin la adición de leche y grasa de leche, cuyo contenido es variable según la materia prima utilizada.
- 3.15 Queso con Quesillo. Queso no madurado alto en humedad cen textura suave o cremosa preparado con leche mezclado con quesillo criollo, tiene alto contenido de grasa listo para el consumo inmediato después de su fabricación.
- 3.16 Queso Descremado. Queso no madurado con un contenido relativamente bajo en grasa de textura homogénea preparado con leche descremada.
- 3.17 Queso frescal criollo. Queso no madurado preparado con leche descremada de con 2% de , se le adiciona cultivo láctico con un contenido relativamente bajo en grasa como producto terminado con textura homogénea

4. CLASIFICACION DE LOS QUESOS

4.1 Clasificación. El producto se clasificará de acuerdo a su composición y características físicas en los siguientes tipos:

Según el contenido de humedad

- a. Duro.
- b. Semiduro.
- c. Semiblando.
- d. Blando.

Según el contenido de grasa láctea

- a) Rico en grasa.
- b) Graso.
- c) Semigraso.
- d) Magro

Según características del proceso

- a) Fresco: Paraconsumir hasta 10 días después de su fabricación.
- b) Semiduro: Para consumir después de reposar entre 10 y 30 días después de su fabricación.
- c) Madurado: Para consumir después de el tiempo asignado según el tipo de queso.
- d) Madurado por mohos.
- c) Fundido.

El queso se designa por su nombre, seguido de la indicación del centenido de humedad, contenido de grasa láctea y características del proceso. La pruebade fosfatasa será negativa para el queso fabricado con leche pasterizada.

Caracterización de los quesos

lipo o clase	Humedod % max	Contenido de grasa en extracto en % masa
senuduro	35	-
Duro	40	_
Semiblando	65	•
Blando	03	-
Rico en grasa	- 1	60
Graso		45
Semigraso	- 1	20
Magro	-	0.1
Semimagro	١ _ [0.5

4.2 Designación. El producto se designará por una expresión que permita identificar claramente la clase de queso que corresponda; adicionalmente podrá designarse por un nombre regional reconocido o por un nombre comercial específico.

5. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

- 5.1 Para la elaboración de los quesos no madurado se podrán emplear los siguientes ingredientes, los cuales deberán cumplir con las demás normas relacionadas o en su ausencia, con las normas del Codex Alimentarius
- a) Leche pasterizada entera, semidescremada o descrenada, leche evaporada, leche en polvo, crema o sucro de leche; también se podrá emplear leche sometida a otros procesos tecnológicos y cuyas características microbiológicas sean equivalentes o mejores que las de la leche pasterizada.

Nota: La leche fresca utilizada para elabrorar los quesos frescos no madurados no debe contener preservantes ni adulterantes.

- b) Enzimas y/o cultivo de bacterias inocuas.
- c) Sal para consumo humano (grado alimentario)
- d) Aditivos alimentarios autorizados.
- c) Cualquier otro tipo de producto de calidad comestible cuyo uso sea reconocido para la elabroación de quesos no madurados en sus difretnes tipos.

6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS

- 6.1 Características generales. Los quesos no madurados deberán ser elaborados con ingredientes limpios, sanos, libres de comaminación y de insectos en cualesquiera de sus etapas evolutivas, así como de cualquier defecto que pueda afectar su comestibilidad, el buen aspecto del producto final o a su posibilidad de adecuadas conservación; los quesos no madurados deberán ser elaborados y envasados bajo estrictas condiciones higiénicos sanitarias.
- 6.2 Características sensoriales. La apariencia, la textura, el color, el olor y el sabor de los quesos no madurados deberán ser los característicos para el tipo de queso que corresponda y deberán estar libres de los defectos indicados a continuación.
- a) Defectos del sabor: Fermentado, rancio, agrio, quemado, o cualquier otro sabor anormal o extraño.
- b) Defectos en el olor: Fermentado, amoniacal, fétido, rancio, mohoso, o cualquier olor anormal o extraño.
- c) Desectos en el color: Anormal; no uniforme, manchado o moteado, provocado por crecimiento de mohos o microorganismos que no correspondan a las características del queso de que se trate.
- d) Defectos en la textura: No propia o con cristales grandes de lactosa con consistencia ligosa acompañada de olor desagradablo
- e) Defectos en la apariencia. No propia, con cristales grandes de lactosa, sucia o con desarrollo de mohos u otros hongos.
- 6.3 Características químicas. El producto deberá cumplir con

las características químicas especificadas en la tabla 1:

Tabla 1. Características químicas

l'ipo de queso no madurado	Humedad % en masa, máximo	Grasa láclea, % en masa,en base húmeda
5. Queso ricotta (elaborado solamente con suero de leche) 6. Queso crema 7. Queso fresco, bajo en grasa 8. Queso fresco 9. Queso de capas 10. Queso duro 11. Queso mozarella 12. Quesillo alto en grasa	65.0 70.0 70.0 45.0 39.0 60.0 60.0	no mayor de 2.0 no menor de 4.0 no mayor de 8.0 no menor de 18.0 no menor de 0.5 (*) no menor de 24.0 no mayor de 1.2 no menor de 1.23 no menor de 1.4 no menor de 9.0 no monor de 18.0 no menor de 18.0 no menor de 18.0
13. Quesillo bajo en grasa 14. Queso de suero 15. Queso con quesillo 16. Queso Descrentado 17. Queso Frescal Criollo	60,0 80.0 75.0 75.0 80.0	no mayor de 18.0 > 10 < 33 no menor de 24.0 no mayor de 2 no mayor de 1.2

- (*) Cuando se declare leche entre los ingredientes empleados en la elaboración, el requisito será de 4% como mínimo.
- 6.4 Características microbiológicas El producto no podrá contener microorganismos en número mayor a lo especificado en la tabla 2:

Tabla 2. Características microbiológicas

Microorganismos	n(1)	c(2)	m(3)	M(4)
Staphylococcus aureus,				
UFC/cm3	5	1	102	103
Coliformes totales,				
UFC/cm3	5	2	200	500
Coliformes fecales,				
UFC/UFC cm3	5	1	10	10
Escherichia coli,				
UFC/cm3	5	0	0	0
Salmonella en 25				
gramos	5	0	0	0

- (1) n = Número de muestras que deben analizarse
- (2) c = Número de muestras que se permite que tengan un recuento mayer que m pero no mayor que M.
- (3) m = Recuento máximo recomendado
- (4) M = Recuento máximo permitido
- 6.5 Aditivos Alimentarios. Los aditivos alimentarios deberán cumplir con las normas relacionadas o en su ausencia, con las normas del Codex Alimentarius.
- 6.5.1 Reguladores del pH. Se podrán emplear como reguladores del pH los ácidos o álcalis indicados en la tabla 3:

Tabla 3. Reguladores del pH

Reguladores del pH	Dosis máxima en el producto final
Acido citrico	40 grs/kg
Acido fosfórico	9 grs/kg
Acido acético	40 grs/kg
Acido láctico	40 grs/kg

- 6.5.2 Coadyuvantes de la coagulación. Se podrá emplear como coadyuvante de la coagulación el cloruro de calcio en una cantidad máxima de 0.02 % m/m, con respecto a la leche empleada en la elaboración y referido a la sal anhidra.
- 6.5.3 Estabilizadores. Se podrán emplear las sustancias estabilizantes que se indican en la tabla siguiente, preferiblemente en los casos de queso cottage, queso cottage con crema y queso crema.

Tabla 4. Estabilizadores

Estabilizado res	Dosis máximas en el producto final
Goma del algarrobo Goma karaya Goma guar Gelatina Carboximetil celulosa de sodio Carragenina Goma de avena Alginatos de sodio y potasio Alginato de propilen glicol Goma Xanthán Locus Bean Gum	0.5%, expresado en masa, sólos o mezclados. (Para todos los Estabilizadores)

- 6.5.4 Conservadores Solamente en los quesos no madurados que se presenten rodajeados o en porciones equivalentes a unidades de consumo se podrá emplear como conservador el ácido sórbico y/o sus sales de sodio y potasio en una cantidad máxima de 0.3 % expresado en masa en el producto final y referido a ácido sórbico.
- 6.5.5 Sustancias para aliumado El producto podrá ser opcionalmente aliumado mediante las técnicas tradicionales; o bien, podrá ser adicionado con substancias preparadas por condensación o precipitación del humo de madera, en cantidad necesaria para lograr el efecto deseado.
- 6.5.5.1 La madera empleada debe ser no resinosa y no debe haber sido tratada con barniz, pintura, adhesivos, aglomerantes o sustancias químicas de cualquier indole.
- 6.6 Verificación de la adulteración del producto con grasa no láctea. La grasa extraída del producto deberá cumplir con las siguiente características.

El perfil de ácidos grasos deberá ser el característico de la grasa láctea

La relación de los ácidos grasos C14/C16 no deberá ser mayor de 3.0

El análisis de esteroles deberá mostrar ausencia de fitoesteroles (trazas de grasa vegetal).

6.7 Pruebas de fosfatasa. Esta deberá ser negativa.

7. MUESTREO

- 7.1 Toma de muestras. La toma de muestra se llevará a cabo siguiendo el procedimiento descrito en la norma del Codex Alimentarius de la FAO/OMS(según la norma No. B1 de la FAO/OMS, "Toma de Muestra de Leche y de Productos Lácteos", párrafos 2 y 7); para los análisis microbiológicos deberán tomarse 5 muestras por lote y para los análisis físicos y químicos deberá tomarse el número de muestras que indica la norma antes mencionada, de acuerdo al número de unidades que componen el lote. Las muestras se podrán lomar en la fábrica o en los lugares de distribución y venta.
- 7.2 Lote. Es una cantidad determinada de producto de características similares que ha sido elaborado bajo condiciones de producción manteniendo un control adecuado en la uniformidad, y que se identifica por tener un mismo código o elave de producción.
- 7.3 Inspección y Control La inspección y verificación de la calidad del queso serán practicadas por los organismos legalmente competentes para tal fin.
- 8. METODOS DE ENSAYOS Y ANALISIS (Método de la AOAC)
- 8.1 Determinación del contenido de grasa. La determinación del contenido de grasa se lleva a cabo de acuerdo al método correspondiente del Codex Alimentarius de la FAO/OMS (según la norma B.3 de la FAO/OMS: "Determinación del Contenido de Materia Grasa del Queso y de los Quesos Fundidos").
- 8.2 Verificación del contenido neto. Dicha verificación se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento descrito en la Norma ICAITI 49 015.
- 8.3 Otros ensayos y análisis. La determinación de los demás requisitos especificados en la presente norma se llevará a cabo de acuerdo con las técnicas analíticas del Codex Alimentarius.

9. ENVASEY ROTULADO

- 9.1 Envase. Los envases para los quesos no madurados deberán ser de materiales de naturaleza tal que no alteren las características sensoriales del producto ni produzean substancias dañinas o tóxicas.
- 9.2 Etiqueta. Para los efectos de esta norma, las etiquetas deberán cumplir con la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense 03 021 99
- 9.3 Embalaje. Los embalajes deberán cumplir con las Normas establecidas

10 ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

Las condiciones de almacenamiento y transporte cumplirán con las normas higiénicas sanitarias vigentes en el pais.

11. REFERENCIAS

- a) Norma ICAITI 34 197:88 Quesos no madurados. Especificaciones.
- b) Code of Federal Regulation.
- c) Codex Alimentarius. FAO/OMS.
- d) Tecnología de la Industria Lechera E. Aa. Hansen. Paasch & Silkeborg Maskinfabrikker.
- e) Tecnología y Control de Calidad de Productos Lácteos FAO.
- f) Tecnología de Quesos Frescos. Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Universidad de Colombia.

UNIVERSIDADES

TITULOSPROFESIONALES

Reg. No. 9730 - M. 550728 - Valor C\$ 60,00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 94, Tomo V del Libro de Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIAJOSE GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Titulo de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dicciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León. 18 de Octubre de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9721 - M. 573325 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León. certifica que a la Página 265. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORCUANTO:

ANA MARIA SALGADO GRILLO, ha cumplido contodos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diccisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Sceretario General, Luis Hernández León.

Es conforme, León, 17 de Marzo de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9727 - M. 573324 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTHA AZUCENA DAVILA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le eonceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticineo días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 25 de Abril de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Rcg. No. 9723 - M. 553538 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C., certifica que en Folio No. 17, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Adminis-

tración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad de Ciencias Comerciales»

POR CUANTO:

MAYRA OLENDA DIAZ GUDIEL, natural de Santo Domingo. Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Titulo de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra. El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, - Adela Oporta López. Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 9754 - M. 572704 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C., certifica que en Folio No. 17, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad de Ciencias Comerciales»

PORCUANTO:

GLORIA ELENA QUANT MELENDEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca. Es conforme. Managua, veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 9757 - M. 44065 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C., certifica que en Folio No. 09, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación que este Departamento Ileva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad de Ciencias Comerciales»

PORCUANTO:

JAVIER ANTONIO MORENO MAYORGA, natural de Telica, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vígentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, trece del mes de Octubre mil novecientos noventa y nueve. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 9746 - M. 173781 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 123, Tomo III, Acta 368 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento Ileva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécniea de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROSA AMANDA MENDOZA AVENDAÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente.

PORCUANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General. Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, tres de Noviembre de 1999. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 9747 - M. 490932 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 123. Tomo III del Libro de Registro de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

PORCUANTO:

JOSE INOCENTE VARGAS HERRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente.

PORCUANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lie. Sergio Denis García. - El Secretario General, Ludya Ruth Zamora, R.N., MSN.

Es conforme. Managua, veintisiete de Octubre de 1999.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 9750 - M. 343054 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 083, Página 42. Tomo I del Libro de Registro de Títulos que este Departamento lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

PORCUANTO:

JONATHAN ORTEGA GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad Agraria.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y mieve. - El Rector de la Universidad, Camilo Somarriba R. - El Decano de la Facultad, Pedro Gutiérrez M. - El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente contejado. - Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 9751 - M. 34304 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de las U.N.A., certifica que bajo el Número 081, Página 41, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR CUANTO:

JORGE ALEJANDRO ORTE GA GUEVARA, hacumplidocon todos los requisitos establecidos por la Universidad Agraria.

POR TANTO:

Le extiende el Titulo de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nucve. - El Rector de la Universidad, Camilo Somarriba R. - El Decano de la Facultad, Pedro Gutiérrez M. - El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente contejado.- Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lie. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 9752 - M. 34306 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de las U.N.A., certifica que bajo el Número 755, Página 378, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR CUANTO:

LEONARDO ANTONIO GARCIA HUEMBES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

PORTANTO:

Le extiende el Titulo de Ingeniero Agrónomo, en la Orientación de Zootecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente, se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Ariel Cajina L.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente contejado. Managua, diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 9749 - M. 392573 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de las U.N.A., certifica que bajo el Número 567, Página 284, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

PORCUANTO:

SOFIA YAN NETH BACA GUTIERREZ, hacumplido contodos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, en la Orientación de Fítotecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad. Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Nicolás Valle. - El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente contejado. - Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 9748 - M. 228153 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifca que bajo el Número 657, Página 329, Tomo I del Libro de Registro de Titulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

ANDRES ANTONIO LUPIAÑEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-Lie. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 9725 - M. 573332 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 445, Página 223, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARA GUA, AMERICA CENTRAL

PORCUANTO:

EL SEÑOR EDUARDO ALFONSO CASTILLO FONSECA,

natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leves y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Rector de la Universidad, lng. Mario Caldera Alfaro. Secretario General, Lic. José Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. - Managua, veintiocho de Agosto de 1999. - Firma llegible, Director de Registro.

Reg. No. 9760 - M. 143782 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 36, Página 102, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

PORCUANTO:

MARLON ANTONIO GUTIERREZ VELASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Se le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Mcza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza. Firma Ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 10353 - M. 573332 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingenieria, certifica que bajo el No. 613, Página 307, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA FATIMA YAKENIA ALEMAN ALVAREZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. José Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. - Managua, dieciséis de Diciembre 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 9978 - M. 572763 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0596, Partida No. 5242, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

PORCUANTO:

MARIELA ADRIANA ZAPATA SALINAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacio-

nal, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de míl novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria. S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

SECCIONJUDICIAL

CITACIONES

Rcg. No. 461-M-226995-Valor C\$ 45.00

CITACIONA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASOCIOS DE CERVECERIA EL AGUILA, S.A.

SILVIA JULIANA JUAREZ, Juez Quinto Suplente Civil del Distrito de Managua, por solicitud del Licenciado Alfredo González Holmann, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva de Inversiones Diversas Centroamericanas. S.A., accionista de la Sociedad CERVECERIA EL AGUILA, S.A.

Deconformidad a los artículos 251, 252 del Código de Comercio. Escritura de Constitución Social y Estatutos, la suscrita Juez convoca a los Accionistas de la Sociedad denominada CERVE-CERIA ELAGUILA, S.A., a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a fin de que se proceda a elección de nueva JUNTA DIRECTIVA. Señálase para esc efecto la audiencia de las nueve de la mañna del día quínce de Febrero del año dos mil, en el Hotel Camino Real de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero del año dos mil. **Dra. Silvia Juliana Juárez,** Juez Quinto Suplente Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 258-M-033519-Valor C\$ 60.00

En cumplimiento de la citatoria ordenada por la Cláusula Quinta del Pacto Social de Industrias Turísticas de Centroamérica, S.A. (INTUCASA), y con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio se recuerda y se cita a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Martes quince de Febrero del año dos mil, a las seis de la tarde en el local de sus oficinas ubicadas en el Hotel Las Mercedes en esta ciudad, sobre la Carretera Panamericana Norte, siendo los puntos de agenda los siguientes:

- 1. Informe del Presidente
- 2. Informe del Gerente General
- 3. Presentación y aprobación de Estados Financieros y Balance.
- 4. Elección de los Directores que integran la Junta Directiva
- 5. Varios

Managua, once de Enero del año dos mil. MARIA HAYDEE ICAZA DE SANCHEZ, Secretario Industrias Turísticas de Centroamérica, S.A.

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado LILLIAM MERCE-DES HERRERA, ESPERANZA TORREZ BLANDON, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este fuzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de AMENAZAS, VIOLACION DE DOMICILIO Y LESIONES, cometido en perjuicio de Ella misma. Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Septimo Local del Crimen de Managua, el dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lie. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vezeito y emplazo al procesado LEONCIO FRAN-CISCO JIRON LACAYO, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES, cometido en perjuicio de MARIA DE JESUS CRUZZEPEDA. Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga suria los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de demunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Septimo Local del Crimen de Managua, el día veintiocho de Septiembre de inil novecientos noventa y nueve. Lie. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado VICTOR URBINA SEVILLA, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES, cometido en perjuicio de OLGA ESPERANZA SANCHEZABURTO. Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la

sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Septimo Local del Crimen de Managua, el día ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lie. Horacio Rodríguez Pallais. Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado ANA PATRICIA LARIOS ALFARO Y MARTHA MARIA ROSTRAN RODRIGUEZ, para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES RE CIPROCAS, cometido en perjuicio de Ellas mismas. Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga suria los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Septimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado MIGUEL CHAVARRIA PALACIOS, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezea al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de EXTORSION, cometido en perjuicio de FLORENCIOJARQUIN GARCIA. Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, ya los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Septimo Local del Crimen de Managua, el día ocho de Septiembre de mil novecientes noventa y nueve. Lie. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

FEDEERRATA

En Gacetas No. 25,27 y 29 del 5,9 y 11 de Feb-99, aparece publicado el Reg. No. 566, Marca de Servicio, clase (35), Int., aparece mal publicado el logotipo siendo este el correcto:

ALSTOM

O